

BONO SOCIAL ELECTRICO PARA AUTONOMOS

Orden TED/320/2020 en la que se desarrollan determinados aspectos del derecho a percepción del bono social por parte de trabajadores autónomos. (Anexo IV FORMULARIOS y REQUISITOS)

El gobierno ha publicado una orden para que los autónomos que hayan cesado o reducido su actividad puedan acceder a un descuento en su factura de la luz DE SU VIVIENDA HABITUAL

Según señala el Real Decreto-Ley 11/2020 de 31 de Marzo, **los autónomos podrán considerarse como consumidor vulnerable y obtener un descuento del 25% en su factura de la luz si acreditan un cese de actividad profesional con fecha posterior al Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo o la facturación del mes anterior a la solicitud del bono social se ha visto reducida en, al menos, el 75% con respecto al semestre anterior.**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos el solicitante tendrá que aportar una copia del DNI o NIE; certificado de empadronamiento; libro de familia si existe una unidad familiar y el certificado expedido por la Agencia Tributaria, o el correspondiente órgano competente de su comunidad, que acredite el cese de actividad del interesado. Además, el titular debe estar acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) o, en caso de no estarlo, aceptar la formalización de un contrato con la comercializadora de referencia acogido a PVPC.

Con todo listo, el solicitante se ha de dirigir a un comercializador de referencia a través de la dirección de correo electrónico que aparezca en su página web junto a la documentación justificativa.